



Río Grande, 02 de Mayo de 2016.

Visto:

El Expediente N° 011/2012 caratulado: "Licencia sin Goce de Haberes Fernando ANDRADE".

Acta T.C.M. N° 001/2016.

Resolución T.C.M. N° 241/2008.

Resolución T.C.M. N° 398/2011.

Resolución T.C.M. N° 022/2016.

Acta T.C.M. N° 008/2016

Considerando:

Que, mediante la Resolución T.C.M. N° 022/2016, de fecha 12 de Febrero de 2016, se autorizó al Agente Planta Permanente de este Tribunal de Cuentas, Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, legajo N° 4156/4, a usufructuar la Licencia por cargo de mayor jerarquía por el periodo comprendido desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2016 del corriente año, conforme las previsiones del Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79.

Que, la designación del mencionado agente se encuadra en los términos del Decreto Nacional N° 3413/1979 Capítulo IV, Art.13, apartado II inc. e) en el que se establece: *"Al personal, amparado por estabilidad, que fuera designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, incluidos los de carácter docente, en el orden nacional, y que por tal circunstancia quedare en situación de incompatibilidad, se le acordará licencia sin goce de sueldo en la función que deje de ejercer por tal motivo, por el término que dure esa situación. Cuando el orden jerárquico no pueda determinarse deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración"*.

Que, mediante el Decreto C.D. N° 068/2016, de fecha 08 de Abril, se comunicó que de acuerdo a lo resuelto en Sesión Especial del día 08 de Abril 2016, asume el Sr. Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, DNI 32.130.996, como Secretario Administrativo, a partir del día 08 de Abril de 2016 hasta el 14 de Febrero de 2018.

Que, la Carta Orgánica prevé en el art. 84 que el Concejo Deliberante nombra un Secretario Legislativo y un Secretario Administrativo.

Que, mediante Nota T.C.M F.L N° 03/2016, obrante a fs. 37, el Fiscal Legal, manifiesta que el pedido del Agente Fernando ANDRADE OYARZO ya fue evaluado en idéntica situación en Dictamen T.C.M F.L N° 04/2014 obrante a fs. 32, de fecha 13 de mayo de 2014, por lo cual entiende que corresponde dar por reproducido lo allí dictaminado en su totalidad.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 008/2016 de fecha 02 de Mayo de 2016 los Vocales evaluaron la pertinencia de modificar la Resolución T.C.M. N° 022/2016 respecto del plazo otorgado al Agente Fernando ANDRADE OYARZO, planta permanente de este Tribunal de Cuentas, en virtud de la designación como Secretario Administrativo del Concejo Deliberante; y decidieron por unanimidad, modificar el plazo otorgado en el marco de las prescripciones del Decreto N° 3413/79 artículo 13,



apartado II, inciso "e", al agente Fernando ANDRADE OYARZO, licencia por cargo de mayor jerarquía, hasta el término de la referida designación.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el plazo previsto en la Resolución T.C.M. N° 022/2016 en virtud de lo previsto en el Decreto C.D. N° 068/2016, y autorizar la Licencia por cargo de mayor jerarquía al agente Categoría 23, Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, titular del D.N.I N° 32.130.996, Legajo N° 4156/4, por el periodo comprendido desde el 01 de Febrero de 2016 hasta el 14 de Febrero de 2018, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al interesado, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 091/2016

		
C.P. Leonardo Ariel Gómez	Abogada Daniela Carina Salinas	C.P. Carlos Alejandro Iommi
1º Vocal	2º Vocal	Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal	Tribunal de Cuentas Municipal	Tribunal de Cuentas Municipal